



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece la fecha de exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 9 de abril de 2019. (2019061843)

Mediante Resolución de 9 de abril de 2019 (DOE n.º 70, de 10 de abril) se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

En su apartado 8.2.4 se establece que las Comisiones de Selección, finalizadas las actuaciones, elaborarán la lista única de personas seleccionadas ordenadas por la puntuación obtenida, indicando aquellas que lo hayan hecho por el turno de discapacidad.

Por su parte, el apartado 8.2.5 concreta que dichas Comisiones de Selección expondrán en la página web <http://profex.educarex.es>, la lista de personas seleccionadas, dando un plazo de un día hábil a contar desde el día siguiente al de su publicación para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones ante la propia Comisión de Selección por los errores que pudieran existir, así como que una vez examinadas las reclamaciones que, en su caso, se presenten, publicarán las listas definitivas de personas seleccionadas en la fecha que se establezca mediante resolución de la Dirección General de Personal Docente que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 8.2.4 y 8.2.5 de la resolución de convocatoria, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE :

Primero. Ordenar la exposición, a partir del día 29 de julio de 2019, en la página web <http://profex.educarex.es>, de las listas definitivas de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido.

Contra estas listas definitivas las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Segundo. Las personas aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo para ingreso libre y reserva de discapacidad (accesos 1 y 2) en el Cuerpo de Maestros deberán presentar ante la Delegación Provincial de Educación de la provincia en que han actuado en el plazo de quince días hábiles previsto en el apartado 10.1 de la resolución de convocatoria, la documentación que en la misma se establece.

De conformidad con lo previsto en el apartado 10.3 de la resolución de convocatoria, las personas aspirantes seleccionadas que en el citado plazo no hayan presentado dicha documentación, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base II de la misma resolución, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

Asimismo, si del examen de la documentación acreditativa de los méritos se comprobará que carece de alguno de ellos, se procederá a la modificación de la puntuación de la fase de concurso con los efectos que de ello se deriven.

Tercero. Las personas seleccionadas que se encuentren en alguno de los supuestos enumerados en la base IX de la convocatoria deberán, en su caso, ejercer la correspondiente opción, de conformidad con el apartado 9.4, en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación de las listas de personas seleccionadas.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 9 de julio de 2019.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO